

CIRCULAR N° 138

Bogotá D.C.

FECHA: Febrero 28 de 2022

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DE: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: CUMPLIMIENTO JORNADA LABORAL COMPLETA EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

Respetados funcionarios, reciban un cordial Saludo:

En atención a las indicaciones impartidas desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución N.º 777 de 2 de Junio de 2021, donde se definieron los criterios para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, en el marco de la Emergencia Sanitaria, la SNR como entidad adscrita al Ministerio de Justicia, en cumplimiento de la Directiva Presidencial N.º 004 del 9 de Junio de 2021 profirió la Circular 19 del 20 de Enero de 2022 con el direccionamiento para el cumplimiento del horario laboral dentro de las Oficinas de Registro y dependencias del Nivel Central.

En esa medida, es de aclarar lo siguiente:

- El retorno a la presencialidad y el cumplimiento de la jornada laboral incluye a los servidores públicos que hayan sido vacunados y aquellos que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse.
- No es posible laborar mediante la modalidad de trabajo en casa, alternancia y otras modalidades sin contar con concepto médico que lo acredite, o sin que en su Oficina se hayan presentado problemas de aforo por infraestructura, es de señalar que dicha conducta podría acarrear posibles acciones legales, dado el incumplimiento a la normatividad legal vigente y las directrices del Gobierno Nacional.
- **ÚNICAMENTE** los funcionarios que tengan notificación formal del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de medidas preventivas de asistencia diferente como: trabajo en casa o alternancia, serán exceptuados. **Esta medida debe ser vigente, con validación y concepto médico laboral no mayor a 1 mes.** No aplica para validaciones realizadas con anterioridad.
- Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o dependencias de Nivel Central deberán garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por la entidad referente a las medidas de distanciamiento social mínimo de 1 metro al interior de la misma, entre los funcionarios que se encuentren prestando sus servicios de manera presencial. Si esta no cumple con la infraestructura de retorno del 100% del personal que garantice el distanciamiento mínimo de 1 metro al interior, se deben establecer estrategias para gradualidad con alternancia en las actividades o flexibilización en la jornada, sin que ello, implique que no se cumpla la jornada laboral. Lo anterior, debe ser revisado y estudiado en conjunto entre la ORIP, Dirección Regional y Dirección de Talento Humano y se oficializa con la autorización emitida por la Secretaría General que será notificada a las áreas anteriormente mencionadas y que será válido para cada caso específico y

particular, es decir, la radicación de la solicitud no implica aceptación, por lo tanto, debe contar con el concepto comunicado en debida forma, por la Secretaria General.

El horario laboral es de 8 am a 5pm para la Superintendencia de Notariado y Registro y sus oficinas de registro a nivel nacional, en las oficinas de Registro el horario de atención al público es de 8 am a 4 pm, por lo tanto, la jornada de 4-5 pm, debe ser dedicada al trabajo de los funcionarios, en atención al público a menos que aún queden ciudadanos por atender dentro de la oficina.

Es preciso recordar que la directriz de cumplimiento de horario laboral cobija a registradores y directivos de la superintendencia.

De tal manera que invitamos una vez a todos los funcionarios de la Superintendencia de Notaria y Registro a dar cumplimiento a lo dispuesto, conforme a la normatividad vigente.

Atentamente,


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Secretaria General

Aprobó: Fernando Acosta- Asesor de Despacho- Secretaría General 
Revisó: Martha Páez Canencia- Directora de Talento Humano
Proyectó: Katerine Nova Chacón – Contratista - Profesional Especializado del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 